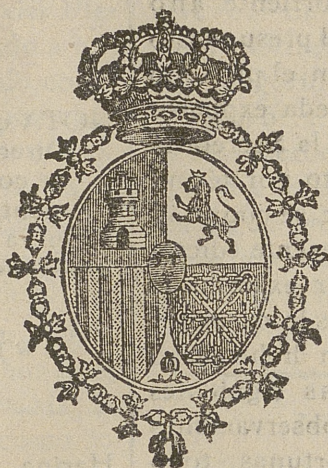


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Julio de 1929.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.380

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ampliación de plazo para presentación de instancias correspondientes al concurso anunciado para proveer catorce plazas de Recaudadores de Contribuciones en la provincia.

En virtud de Real orden del Ministerio de Hacienda fecha 7 de Junio último, se rectifica el anuncio de concurso abierto por esta Excm. Diputación provincial concesionaria del servicio de Recaudación de Contribuciones para proveer catorce plazas de Recaudadores de zona, e inserto en la Gaceta de Madrid, número 134, fecha 14 de Mayo último, y «Boletín Oficial» de la provincia, número 107, fecha 10 del mismo mes, en el sentido de que, todos los concursantes sin excepción alguna, aun cuando sean funcionarios del Ministerio de Hacienda o de la Diputación, pueden aspirar a cualesquiera de las catorce zonas que abarca dicho concurso; pero los primeros tendrán preferencia para la mitad de ellas

y su fianza será la mitad de las señaladas para los demás concursantes.

Modificadas, pues, las normas primera y segunda del anuncio antes mencionado, las fianzas correspondientes al 30 por 100 del cargo trimestral de cada zona, serán:

Para la primera de pueblos de la capital, 24.459 pesetas; para la segunda de pueblos de la capital, 17.626 pesetas; para la primera de Medina del Campo, 20.342 pesetas; para la segunda de Medina del Campo, 51.434 pesetas; para la de Medina de Rioseco, 58.603 pesetas; para la de Mota, 37.710 pesetas; para la de Nava, 45.402 pesetas; para la de Olmedo, 39.957 pesetas; para la primera de Peñafiel, 26.902 pesetas; para la segunda de Peñafiel, pesetas 17.168; para la de Tordesillas, 21.060 pesetas; para la de Valoria, 23.108 pesetas; para la primera de Villalón, 34.326 pesetas; para la segunda de Villalón, 33.914 pesetas.

Estas fianzas exigibles a todos los concursantes, se reducen a la mitad cuando éstos sean funcionarios del Ministerio de Hacienda.

Esta ampliación de plazo para la presentación de instancias comprende veinte días hábiles que se contarán desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Quedan subsistentes las demás normas que se señalaron en los anuncios de concurso a que se ha hecho referencia.

Valladolid, 16 de Julio de 1929.
—El Presidente, Mauro García.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.194

Alaejos

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Junio último y que se forma por el Secretario de la Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 3 de Junio de 1928. — Presidencia, el señor Alcalde don Valentín Martín Alonso.

Se aprobó la anterior, la distribución de fondos del mes de Junio y el extracto de las sesiones celebradas por la Comisión permanente durante el mes de Mayo último, disponiendo se remita éste a la Superioridad para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sesión ordinaria del día 10. — Presidencia, el señor Alcalde don Valentín Martín Alonso.

Se aprobó la anterior y se acordó pagar del capítulo de Imprevistos los jornales que se devenguen con motivo del riego de las hojas de árboles del camino de la Casita; el lavado de las ropas del cabo y soldado de la Remonta; la estantería para la colocación de la Biblioteca Popular; el importe del empedrado de la calle de Fortaleza y Plaza; el arreglo de los pozos de agua para el abastecimiento público y el importe de la herradura comprada para el pozo de la Casita.

Sesión ordinaria del 27. — Pre-

sidencia, el señor Alcalde don Valentín Martín Alonso.

Se aprobó la anterior y se acordó pagar del capítulo de Imprevistos la gratificación de 25 pesetas por la conferencia dada en el teatro de esta villa por el religioso franciscano don Rafael de la Cruz.

Sesión ordinaria del día 24 de Junio. — Presidencia, el señor Alcalde don Valentín Martín Alonso.

Se aprobó la anterior y se acordó pagar del capítulo de Imprevistos la tercera parte de los gastos tenidos con motivo de la misa solemne celebrada en acción de gracias a la Virgen de la Casita por la lluvia habida en el mes de Mayo último; y se acordó también pagar del capítulo de Imprevistos los libros adquiridos que se titulan «Los Valores Históricos de la Dictadura Española».

Este extracto ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria del día de hoy.

Para que conste y pueda remitirse a la Superioridad, expido el presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Alaejos, a 1.º de Julio de 1929. — Valentín Antoraz, Secretario. — V.º B.º: El Alcalde, Valentín Martín.

Núm. 3.399

Ataquines

En el día 10 de Agosto, y hora de las diez de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa la segunda subasta de un edificio propiedad del Ayunta-

miento, y que era destinado a espectáculos públicos.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina.

La subasta será por pliegos cerrados debidamente reintegrados.

Ataques, 15 de Julio de 1929.
El Alcalde, Mariano Aldea. 300

Núm. 3.397

Arroyo

Don Pablo Manzano Ceinos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este término.

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al

presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1930, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se pueda formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Arroyo, 19 de Julio de 1929.—
El Alcalde, Pablo Manzano.

Núm. 3.336

Comunidad antigua de villa y tierra de Cuéllar

REPARTIMIENTO parcial de cincuenta mil pesetas girado a favor de los pueblos que forman la Comunidad antigua de villa y tierra de Cuéllar, acordado en la Junta Sesmera en sesión celebrada el día 5 del mes actual y aprobado por la Junta general de señores Alcaldes representantes de dicha Corporación en el mismo día.

HA CORRESPONDIDO	HABITANTES	Pesetas
A Cuéllar, por la quinta parte que le corresponde		9.440'70
A Arroyo de Cuéllar	497	790'10
A Adrados	580	922
A Bahabón	387	615'20
A Campo de Cuéllar	414	658'10
A Campaspero	1.657	2.634
A Cogeces del Monte	1.425	2.265'20
A Dehesa de Cuéllar	393	624'70
A Fresneda de Cuéllar	412	654'90
A Frumales	400	635'90
A Fuentes de Cuéllar	198	314'80
A Gomezserracín	631	1.003'10
A Chatún	365	580'20
A Chañe	816	1.279'10
A Lovingos	407	647
A Lastras de Cuéllar	1.112	1.767'70
A Mata de Cuéllar	557	885'40
A Moraleja de Cuéllar	336	534'10
A Montemayor	1.348	2.142'80
A Narros de Cuéllar	377	599'25
A Navalmanzano	1.397	2.220'70
A Navas de Oro	1.614	2.565'60
A Hontalbilla	1.006	1.599'20
A Olombrada	1.100	1.748'60
A Perosillo	135	214'60
A Pinarejos	409	650'20
A Samboal	684	1.087'30
A Sanchonúo	806	1.281'20
A San Martín y Mudrián	677	1.076'15
A Santibáñez de Valcorba	498	791'65
A San Miguel del Arroyo	1.570	2.495'70
A San Cristóbal de Cuéllar	481	764'60
A Torrecárcela	524	833
A Vallelado	950	1.510'10
A Vitoria del Henar	435	691'50
A Zarzuela del Pinar	917	1.457'65
TOTALES	25.515	50.000'00

Asciende el anterior Repartimiento a las fijadas 50.000 pesetas, habiéndose girado en relación a los habitantes de los pueblos comuneros, de conformidad al Censo oficial de población de 31 de Diciembre de 1920, habiendo correspondido a cada habitante, con exclusión de Cuéllar que le corresponde la quinta parte, a una peseta y 5896 diezmilésimas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados.

Cuéllar, 5 de Julio de 1929.—El Alcalde-Presidente, Modesto Fraile.—El Secretario, Emilio Sánchez.

Núm. 3.356

MEDINA DEL CAMPO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes de Julio, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	Q. M.	63'50	63'50	»	»
Pan	Kilo	0'65	0'65	»	»
Aceite	Litro	2'00	1'90	»	0'10
Patatas corrientes	Kilo	0'30	0'30	»	»
Garbanzos	»	1'10 a 1'75	1'00 a 1'50	»	0'25
Tocino saladillo	»	3'25	3'25	»	»
Merluza	»	4'50	4'00	»	0'50
Vino	Litro	0'60	0'60	»	»
Azúcar pilé	Kilo	1'85	1'85	»	»
Idem blanquilla	»	1'75	1'75	»	»
Arroz	»	1'20	1'20	»	»
Huevos	Docena	2'30	2'50	0'20	»

Medina del Campo, 15 de Julio de 1929.— El Alcalde, J. Molón.— El Secretario, Millán Miguel.

Núm. 3.114

Medina de Rioseco

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Enero último.

Sesión ordinaria del día 4 de Enero.— Preside el señor Alcalde, don Gregorio Chico Montes, y se aprueba el acta de la anterior.

Se celebra en segunda convocatoria, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Cumplimiento de la correspondencia oficial y pago de diferentes facturas.

Se fijó el jornal medio de un bracero, a los efectos de quintas, en cuatro pesetas.

Para oír reclamaciones quedó expuesto al público el padrón de prestación personal rectificado.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual, que asciende a 9.259 pesetas.

Se autorizó a don Obdulio López para la ejecución de obras en la casa de su propiedad de la calle Mediana.

Quedó señalado el ocho del actual para la formación del alistamiento; que se adquiriese papel de multas municipales por cantidad de doscientas pesetas nominales, y se nombró Agente ejecutivo a don Juan Esteban Martínez para los expedientes seguidos contra don Francisco Castellanos, y a don Ciriaco Rodrigo para la recaudación de los Derechos y Tasas.

Se acordó que por la Comisión de Espectáculos se forme el programa de Fiestas de Semana Santa, y se concedió una plaza gratuita en el Colegio de San Bue-

naventura a Eugenio Castrillo para que pueda cursar en él los estudios de la carrera de Comercio.

Por último solicitar de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid una subvención para conservación del ex Convento de San Francisco.

Sesión ordinaria del 8 de Enero.— Preside el Alcalde señor Chico Montes, y se aprueba el acta de la anterior.

Leída la correspondencia oficial, se acordó su cumplimiento, y previo examen se aprobó la relación general de gastos en las diferentes obras y atenciones municipales, así como también el extracto de acuerdos de esta Comisión, correspondiente al pasado mes de Diciembre, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Proceder a la venta de los frutos de la finca El Mimbrero.

Adquirir unos trescientos metros de piedra a diferentes vecinos de Valverde y unos cincuenta a don José Díez Serrano, toda ella con destino al arreglo de calles de esta población y caminos municipales.

Conceder licencia a don Romualdo Alonso Gutiérrez para la ejecución de las obras que relaciona, e incoar expediente de reparto en préstamo por la suma de 11.700 pesetas procedentes del Pósito de esta ciudad, anunciando al público dicho reparto por espacio de ocho días.

Sesión ordinaria del día 15 de Enero.— Preside el Alcalde señor Chico Montes, y se aprueba el acta de la anterior.

Enterados de la correspondencia oficial, se acordó su cumplimiento.

Previo examen se aprobaron diferentes cuentas y facturas, y se tomaron los siguientes acuerdos.

Exponer al público, para oír reclamaciones, los padrones del impuesto sobre carruajes de lujo, Casinos y Círculos de Recreo y los de derechos y tasas por servicios de vigilancia a establecimientos públicos y espectáculos.

Celebrar segunda subasta para el arriendo de los pastos de la Plaza de toros, y aprobar el padrón de habitantes rectificado.

Sesión ordinaria de 22 de Enero.—Preside el Alcalde señor Chico Montes, y se aprueba el acta de la anterior.

Previo examen, se acordó el cumplimiento de las disposiciones oficiales, y se aprobaron para su pago diferentes cuentas y facturas.

Fué desestimada instancia del ex Oficial interino de este Ayuntamiento, señor Toribios, solicitando se le conceda nuevamente aquella plaza, y se acordó levantar las aceras de la calle del Pontón de Magarzo hasta el nivel de la calzada de esta calle, y, por último, adquirir distintivos-emblemas para los señores que constituyen la Comisión permanente, y Juez, Fiscal y Secretario municipales.

Sesión ordinaria del día 29 de Enero.—Preside el Alcalde señor Chico Montes, y se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en la correspondencia oficial que fué examinada, y aprobar para su pago diferentes cuentas y facturas.

Por no haber habido licitador para el arriendo de los pastos de la Plaza de toros, se acordó celebrar tercera subasta, y comenzar las gestiones necesarias para la celebración de un concurso comarcal de ganados, coincidiendo con las Ferias del año actual.

Se concedieron licencias para la ejecución de las obras que solicitan los vecinos de esta ciudad, don Teófilo Manso Pernía y don José Vega Vicente.

Que una Comisión compuesta por los señores Alcalde, Concejal señor Alonso y Secretario de la Corporación se personen en la capital de la provincia a gestionar diferentes asuntos pendientes.

El señor Alcalde dió cuenta de que verbalmente el Oficial señor Redondo le había presentado la renuncia de Conserje de esta Casa, y se acordó interesarle la presentara por escrito.

Se acordó gratificar al Cabo de Agentes municipales y reformar el acuerdo sobre provisión de casa para la Oficina de Telégrafos,

el cual, y previa sanción del Pleno, se entenderá modificado a base de solicitar que el Estado construya en esta población una casa para instalar las Oficinas de Correos y Telégrafos, para lo cual, el Ayuntamiento contribuiría facilitando gratuitamente los solares necesarios al emplazamiento.

Que se solicite también que el Estado se encargue de abonar el alquiler de casa donde instalar la Oficina de Telégrafos, como lo hace en otras poblaciones cabezas de partido judicial, y, por último, que si esto no fuese posible, el Ayuntamiento abonaría en concepto de subvención la misma cantidad de 350 pesetas que satisfacía en el año de 1919 y anteriores, y, finalmente, se acordó el reparto en préstamo de cantidades del Pósito.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que visa y sella el señor Alcalde, en Medina de Rioseco, a doce de Febrero de mil novecientos veinti-

nueve.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.—V.º B.º: El Alcalde, Gregorio Chico.

Diligencia.—El presente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión permanente en sesión de ayer.

Medina de Rioseco, 16 de Febrero de 1929.—El Secretario, V. Artero.

Núm. 3.381

Padilla de Duero

Aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones para el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1930, se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, conforme dispone el artículo 5.º del Reglamento respectivo.

Lo que se hace público para los efectos oportunos.

Padilla de Duero, 16 de Julio de 1929.—El Alcalde, Eulogio Melero.

Núm. 3.370

TUDELA DE DUERO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina integral.	100 ks.	63'00	63'00	»	»
Idem selecta.	»	65'00	65'00	»	»
Pan	Kilo	0'62	0'62	»	»
Aceite.	»	2'20	2'20	»	»
Patatas blancas.	»	0'25	0'25	»	»
Idem de riñón	»	0'30	0'30	»	»
Judías.	»	1'40	1'40	»	»
Arroz corriente.	»	0'75	0'75	»	»
Garbanzos	»	1'30	1'30	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'70	1'70	»	»
Carne de vaca	»	3'20	3'20	»	»
Idem de lechazo	»	4'00	4'00	»	»

Tudela de Duero, 15 de Julio de 1929.—El Alcalde accidental, Hilario Asegurado.—El Secretario, Priscilo Recio.

Núm. 3.372

Villanubla

Concurso de suministro de flúido eléctrico con destino al alumbrado público de esta villa de Villanubla.

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 6 del actual mes, acordó anunciar un concurso, por veinte días hábiles, para contratar el suministro de flúido eléctrico para el alumbrado público

de esta villa, sirviendo como tipo el de dos mil pesetas anuales por setenta lámparas de diez y seis bujías que lucirán todos los días desde la postura del sol hasta la salida del mismo del día siguiente.

El pliego de condiciones particulares que ha de cumplir el adjudicatario del concurso, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición del público durante el plazo de presentación de proposiciones, que será el de los veinte días, a

contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para poder tomar parte en el concurso, será preciso depositar previamente en la Caja municipal, como fianza provisional, la cantidad de cien pesetas, importe del cinco por ciento del tipo del concurso, que deberá elevar el adjudicatario al diez por ciento dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación.

La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa el día 18 de Agosto de 1929, a las once horas, ante el señor Alcalde o un Concejal en quien delegue.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª (timbre de 3'60 pesetas) o en papel común como póliza de igual clase.

El Ayuntamiento pleno podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar la que crea más conveniente aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

Villanubla, 16 de Julio de 1929.—El Alcalde accidental, Mariano Villanueva.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día, y del pliego de condiciones con arreglo al cual se efectúa el concurso, se comprometo a suministrar el flúido eléctrico que se requiere, por la cantidad de pesetas (en letra) anuales.

(Fecha y firma del proponente).

301

Núm. 3.398

Villaverde de Medina

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1928, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las perso-

nas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Villaverde de Medina, 17 de Julio de 1929.—El Alcalde, I. Barrocal.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.395

VALLADOLID.—AUDIENCIA

EDICTO

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago a doña María del Rosario Alonso Lasheras de las cantidades que le adeudan y a que han sido condenados doña Ascensión Espín, don Julio, don José María, don Fernando y doña Ascensión Colmenares Espín, como viuda e hijos de don Domingo Colmenares Taraba, en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, se venderá en pública y segunda subasta la finca que a continuación se expresará, bajo las condiciones que también se dirán:

Finca objeto de la subasta

Todos los terrenos, pastos, leñas, montes, arbolado, aguas, caza, pesca y cuantas cosas o derechos se encierran o comprenden dentro del perímetro de los límites del cuartel titulado «El Espinar» o pinar «Pie de Poyo» y Gestilón, sito en término municipal de El Cardoso, provincia de Guadalajara, distrito de Cogolludo; que linda al Mediodía, con la cumbre del Cerro del Rabiñate, a partir del punto de encuentro del río que baja desde las Excomuniones y el Ortiñero a desaguar en el Jarama toda la cumbre arriba del Rabiñate, aguas vertientes al arroyo de Corbejón hasta el encuentro con la linde del término municipal de Bocigano; al Saliente, algo inclinado al Norte, el término municipal de dicho Bocigano, desde el punto de encuentro de dicho punto de Rabiñate, con la linde del expresado pueblo de Bocigano, y siguiendo esta linde hasta el Collado, por bajo del cual surge el arroyo del Peñoso; al Norte, con alguna inclinación a Poniente desde dicho Collado, todo el curso aguas abajo del

mismo arroyo del Peñón hasta el encuentro a desagüe de este arroyo en el río que baja de los Ortiñeros y de las Excomuniones; al Poniente, con inclinación al Mediodía, el mismo río que baja, como queda dicho, de los Ortiñeros y de las Excomuniones, desde el punto en que desagua el citado arroyo del Peñón hasta el punto al principio determinado del encuentro del repetido río con la línea divisoria de la cuerda del Cerro del Rabiñate, en cuyo punto se encuentra y queda cerrado el perímetro que se deslinda; siendo el área o extensión del terreno comprendido dentro de él, próximamente, 824 hectáreas y existiendo dentro del perímetro los sitios conocidos por los nombres generales siguientes: «El Rabiñate», «Arroyo del Corbejón», «Pie del Poyo», «La Hortigosa», «El Gestilón» y «El Peñón»; dentro de las fincas existentes dos casitas de encerrar ganado; son de propiedad particular, que el señor Colmenares respeta.

Condiciones para la subasta

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de Agosto próximo venidero.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la finca; que para los fines de la subasta se estableció la suma de ciento cincuenta mil pesetas, entre acreedor y deudor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, después de rebajado el veinticinco por ciento.

4.^a Que no existen títulos de propiedad más que la escritura de préstamo con hipoteca que obra en autos, así como certificación del Registrador de la Propiedad de Cogolludo, expedida con respecto a cargas, en la que se hace constar que la finca está adjudicada por quintas e iguales partes a los ejecutados, y que la adquirieron por herencia de su padre don Domingo Colmenares Taraba, según escritura de partición protocolizada ante el Notario de Madrid don Luis Sagrera y Ciudad con fecha 3 de Diciembre de 1925.

Dado en Valladolid, a diez y siete de Julio de mil novecientos veintinueve.—Humberto Llorente.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

Juzgados municipales

Núm. 3.367

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 379 de entrada del corriente año, por hurto de una zapata del vagón Mf. 2560, del ferrocarril del Norte, el cual se hallaba en el apartadero de La Cerámica, por unos desconocidos; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley, a expresado autor o autores de dicha sustracción, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a seis de Julio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.368

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 216 de entrada del corriente año, por escándalo, malos tratos de palabra y desobediencia a Agentes de la autoridad, contra José Fuente, Luis Ruiz, Bernardo Carriles y Paulino Moreno, y otros estudiantes desconocidos que les acompañaban, cuyo hecho tuvo lugar el día siete de Abril último en la Plaza del General Primo de Rivera, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley, a expresado José Fuente, por ignorarse el domicilio que tenga en Gijón, así como a los estudiantes desconocidos, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse es el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a ocho de Julio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 3.369

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 440 de entrada del corriente año, por infracción del Reglamento de Policía de Ferrocarriles, contra los individuos que el día veintiséis de Junio último echaron el curso de las aguas de un nublado a la vía, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete del corriente mes, y hora de las diez y siete, por ignorarse sus circunstancias; ha acordado que se les cite por medio de la presente a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a ocho de Julio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 3.389

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 453 de entrada del corriente año, por lesiones a Ladislao Burgoa, contra Ignacio Ortega y Miguel Rodríguez y otro individuo desconocido que les acompañaba; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley, a expresado denunciado desconocido, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que conste y sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Valladolid, a quince de Julio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Imprenta de la Diputación provincial.